

PROYECTO DE COMUNICACION

Junín, 14 de Agosto del 2026

Sra. presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín

Dra. Agustina De Miguel

S_____/____D

VISTO

La Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2026, registrada bajo el N.º 8475/2026; el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2026; la afectación específica establecida respecto de los recursos provenientes de la Tasa por Trazado Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO

Que la denominada Tasa por Trazado Urbano Municipal grava el expendio de combustibles líquidos y Gas Natural Comprimido (GNC) dentro del Partido de Junín, conforme lo dispuesto por la normativa fiscal e impositiva vigente;

Que, previo al tratamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2026, los concejales del bloque de La Libertad Avanza mantuvimos una reunión de trabajo con el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezada por el Intendente Municipal Juan Fiorini, con el objeto de analizar los principales aspectos del proyecto presupuestario;

Que en el marco de dicha reunión, y como parte de las propuestas planteadas por el bloque de La Libertad Avanza para acompañar el Presupuesto 2026, se solicitó expresamente que los recursos provenientes de la Tasa por Trazado Urbano Municipal tuvieran una afectación específica, concreta y verificable, destinada a obras y programas que redundaran directamente en beneficio de los vecinos del Partido de Junín;

Que, particularmente, se propuso destinar dichos recursos al sostenimiento y fortalecimiento de los programas de Bacheo y Cordón Cuneta, entendiendo que ambas intervenciones constituyen necesidades permanentes de infraestructura urbana y generan un impacto directo en la calidad de vida de los vecinos;

Que dicho planteo fue muy bien receptado por el Departamento Ejecutivo Municipal y posteriormente incorporado a la Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2026, consolidando así el compromiso asumido entre el Intendente Municipal y los concejales del bloque de Alianza La Libertad Avanza;

Que, en consecuencia, el artículo 38 de la Ordenanza Impositiva N.º 8475/2026 establece que la totalidad de los recursos percibidos durante el ejercicio 2026 en concepto de Tasa por Trazado Urbano Municipal deberán ser afectados a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, distribuyéndose un cincuenta por ciento (50%) al programa de Bacheo y un cincuenta por ciento (50%) al proyecto de Cordón Cuneta;

Que resulta fundamental que los contribuyentes puedan conocer de manera clara, precisa y transparente cuánto se recauda a través de las tasas municipales y cuál es el destino efectivo de dichos recursos;

Que la transparencia en la administración de los fondos públicos y el seguimiento de su ejecución constituyen herramientas indispensables para fortalecer la confianza de los contribuyentes en las instituciones y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos;

Que adquiere especial relevancia efectuar dicho control cuando se trata de recursos a los cuales este Honorable Concejo Deliberante ha otorgado una afectación específica y determinada por ordenanza;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades de control, conocer no solamente los montos recaudados sino también su efectiva ejecución presupuestaria, las obras realizadas, su localización, las modalidades de ejecución y contratación utilizadas y los trabajos proyectados;

Que, habiendo transcurrido más de la mitad del Ejercicio Fiscal 2026, resulta oportuno realizar una evaluación del grado de cumplimiento de la afectación establecida, tanto desde el punto de vista financiero como respecto de las obras concretamente ejecutadas;

Que conocer el estado de ejecución de los programas de Bacheo y Cordón Cuneta permitirá además evaluar la planificación prevista para los meses restantes del ejercicio y determinar el impacto efectivo que los recursos provenientes de la Tasa por Trazado Urbano han tenido sobre la infraestructura de nuestra ciudad;

Que el presente pedido de informes tiene como finalidad garantizar el debido seguimiento del compromiso oportunamente asumido y asegurar que los recursos aportados por los vecinos de Junín sean utilizados conforme al destino que expresamente les fue asignado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE JUNIN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE COMUNICACION

**Ejecución de fondos provenientes de la
Tasa por Trazado Urbano Municipal – Ejercicio 2026**

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre la recaudación y ejecución de los recursos provenientes de la Tasa por Trazado Urbano Municipal durante el Ejercicio 2026, desde el 1° de enero hasta la fecha de elaboración de la respuesta.

ARTÍCULO 2°.- El informe solicitado deberá especificar respecto de la recaudación de la tasa:

- a) Monto total efectivamente percibido durante el ejercicio 2026 hasta la fecha.
- b) Detalle mensual de los importes recaudados.
- c) Monto total que, conforme la afectación establecida por la Ordenanza 8475/2026, corresponda al programa de Bacheo.
- d) Monto total que corresponda al proyecto de Cordón Cuneta.
- e) Ejecución presupuestaria de ambos destinos, discriminando para cada uno de ellos los montos comprometidos, devengados y efectivamente pagados, así como el saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Respecto del Programa de Bacheo, solicítese informar:

- a) Nómina completa de los trabajos ejecutados durante el ejercicio 2026.
- b) Ubicación de cada intervención, indicando calle, numeración o intersecciones correspondientes.
- c) Fecha de realización de cada trabajo.
- d) Características y magnitud de la intervención realizada, indicando, cuando corresponda, superficie intervenida y tipo de reparación efectuada.
- e) Costo correspondiente a cada obra o intervención.
- f) Indicación de si los trabajos fueron realizados mediante personal, maquinaria y cuadrillas municipales o mediante contratación de terceros.
- g) En caso de trabajos tercerizados, identificar empresa o proveedor contratado, procedimiento de contratación utilizado, número de expediente, orden de compra o contratación correspondiente y monto adjudicado.
- h) Detalle de los trabajos de bacheo que se encuentren actualmente en ejecución.
- i) Planificación prevista para el período restante del ejercicio 2026, indicando zonas, barrios, calles o sectores sobre los cuales se proyecta intervenir y presupuesto estimado.

ARTÍCULO 4°.- Respecto del Proyecto de Cordón Cuneta, solicítese informar:

- a) Cantidad de cuadras y/o metros lineales ejecutados durante el ejercicio 2026.
- b) Ubicación detallada de cada una de las obras realizadas.
- c) Barrios beneficiados.
- d) Nómina de los consorcios constituidos o intervinientes para la ejecución de dichas obras, indicando fecha de conformación o convenio correspondiente.
- e) Estado de ejecución de cada consorcio u obra.
- f) Monto destinado por el Municipio a cada una de las intervenciones y, cuando corresponda, aportes efectuados por los vecinos integrantes de los consorcios.
- g) Indicación de si las obras fueron ejecutadas mediante personal y cuadrillas municipales o a través de empresas contratadas.

h) En caso de tercerización, identificar empresa contratista o proveedor, procedimiento de contratación, número de expediente, orden de compra o contratación y monto correspondiente.

i) Detalle de los consorcios y obras actualmente en ejecución y aquellos cuya realización se encuentre prevista para el período restante del año 2026.

ARTÍCULO 5°.- Solicítese informar si durante el ejercicio 2026 se produjo alguna modificación presupuestaria, transferencia, reasignación, compensación o modificación en la imputación de los recursos provenientes de la Tasa por Trazado Urbano Municipal respecto del destino establecido por la Ordenanza N.º 8475/2026.

En caso afirmativo, deberá detallarse monto, fecha, destino y fundamento de la modificación, acompañándose copia del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Solicítese informar la proyección estimada de recaudación de la Tasa por Trazado Urbano Municipal hasta el cierre del ejercicio 2026 y la programación física y financiera prevista para ejecutar los recursos correspondientes a Bacheo y Cordón Cuneta durante el período restante.

ARTÍCULO 7°.- Solicítese que la información requerida sea acompañada, en cuanto resulte pertinente, por documentación respaldatoria, incluyendo informes de ejecución presupuestaria, órdenes de compra, contrataciones, convenios, certificaciones de obra y demás antecedentes administrativos relacionados con los puntos precedentes.

ARTÍCULO 8°.- De forma.-